



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 177-2023-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 07 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece entre las atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal y el artículo 24º de la acotada Ley precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor Hábil.

Que, las **Resoluciones N° 420-2009-JNE y 639-2009-JNE**, precisa que la encargatura de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas administrativa en los casos que el Alcalde no puede ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias e involuntarias.

Que, el Señor **William Sánchez Edquen**, Alcalde del Distrito de Nueva Cajamarca, viajará a la ciudad de Lima, en comisión de servicio, el lunes 07 de agosto para retornar el viernes 11 de agosto de 2023, por la noche; con la finalidad de continuar con la gestión ante el Ministerio del Interior, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y en el Ministerio de Economía y Finanzas; para obtener el ansiado financiamiento para la ejecución de los siguientes proyectos:

- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" (CUI 2519094), en el marco del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC).
- Demanda adicional de recursos para cubrir los gastos COVID-19, acorde a la Directiva N.º 005-2020-OSCE-CD, gastos generados durante la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTIN" con Código SNIP N.º 322711, por un monto ascendente a S/ 11, 883,894.45 (Once millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 45/100 Soles).
- Demanda de mayores recursos para la culminación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTIN" con Código SNIP N.º 322711.



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042- 556411 / Telefax- 042- 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



Que, es necesario encargar las funciones de Alcaldía al primer regidor, del 8 al 11 de agosto de 2023, con las facultades y atribuciones inherentes al cargo, mientras dure la ausencia del titular.

Con las atribuciones conferidas por el numeral 20 en su artículo 20°, 24° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** las funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, al Regidor WILBER ANAXIMANDRO BUSTAMANTE BARBOZA, identificado con DNI N.º 01051937, del 08 al 11 de agosto de 2023, con todas las facultades ejecutivas y de representación que corresponda.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Regidor Wilber Anaximandro Bustamante Barboza, y demás Áreas competentes de la Municipalidad.



**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten Signature]*  
-----  
**WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN**  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594